

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
Puesto de Mando

EJEMPLAR 15 / HOJA 1 / 5 /

J.D.N. COQ (P) N°6800/3563 /

## RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 20 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA, 26 ABR. 2020

### VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 1, 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
4. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. Resolución Exenta N° 04 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo.
6. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
7. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
9. La resolución N° 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. La resolución N°208, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
11. La resolución N° 209, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
12. La resolución N° 212, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
13. La resolución N° 217, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
14. Informe Visita Sector La Recova, 22 de abril de 2020, realizado por el SEREMI de Salud de la Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante documento de “VISTOS 3”, por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, estableciendo una serie de obligaciones, entre ellas destacan la establecida en el artículo 3, N° 2, que señala, controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella; a su vez, el artículo 4, el cual dispone que, en virtud del principio de coordinación, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del CODVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo precedente.
2. En conformidad al Informe de “VISTOS 14”, que se adjunta a la presente, se señala la criticidad producto de la aglomeración de población en el Sector de “La Recova”, La Serena, atendiendo las observaciones realizadas se hace indispensable tomar medidas sanitarias que busquen evitar la propagación del Virus CODVID-19, en dicha ciudad.

**RESUELVO:**

1. En atención a los antecedentes y medidas señaladas por el Secretario Regional Ministerial de Salud, de la Región de Coquimbo, y priorizando por el bien común, establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, establecido en el artículo 19 N° 1 de la Carta Magna, y finalmente en atención al mandato legal derivado del Decreto N° 104, que establece el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en su artículo 3 N° 7), que establece impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.
2. Apruébese las siguientes medidas para el Sector de “La Recova”, La Serena:
  - a. En el caso de existir usuarios que se encuentren en el exterior de la instalación esperando su turno para ingresar, se debe asegurar el distanciamiento definido de 1 metro entre personas, debiendo demarcar en el piso el distanciamiento mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible que genere un adecuado contraste, de preferencia amarillo/negro o rojo.

- b. Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas mayores de 60 años, embarazadas, personas en situación de discapacidad y enfermos crónicos. Lo anterior, aun cuando se debe tener en cuenta que es preferible que dicho segmento de la población permanezca al interior de su hogar.
- c. Elaborar protocolo de ingreso y de salida de las dependencias, considerando la cantidad máxima de personas al interior (no más de 1 persona por m<sup>2</sup>), esto debe estar señalizado claramente al ingreso. De tener solo un ingreso/salida, se debe controlar con la intención de evitar cruce de personas.
- d. Debe contar con un funcionario, guardia o trabajador, que regularmente esté indicando las medidas de orden en el exterior de la dependencia, idealmente, con un megáfono cuando la fila sea de más de 10 personas.
- e. En el exterior, debe estar señalizada la dirección de la fila, para evitar cambios de dirección y movimiento masivo de las personas. Esto debe estar coordinado con los locatarios vecinos a fin de no entorpecer el ingreso o superposición de personas.
- f. Además, debe estar indicado los horarios de atención y, de acuerdo al tiempo de estimado por cliente, indicar en la fila el último cliente a atender, entregándole un letrero que lo indique como tal. Ello, con la finalidad de que no queden personas que no se atiendan o una aglomeración innecesaria al exterior.
- g. Se debe indicar en un lugar visible aquellos servicios que se prestan al interior del local, con la finalidad de que no hagan la fila personas innecesariamente.

Además, si es del caso, indicar aquellos servicios que puedan ser realizados online.

- h. Desinfectar varias veces al día todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
  - Manillas de las puertas de entrada,
  - Pasamanos de las vías de acceso, y
  - Cualquier otra superficie de contacto frecuente.

(En cuanto al procedimiento de limpieza y desinfección, y los productos desinfectantes, se deben seguir las recomendaciones establecidas en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19, del Ministerio de Salud.)
- i. Exigir el uso de mascarillas según normativa ministerial. En caso de no cumplirse dicha medida, corresponderá negar la atención de aquellos usuarios, con la eventual notificación a Carabineros de Chile, en caso necesario.
- j. Abastecer de alcohol gel en dispensadores de libre uso, a fin de facilitar y fomentar las conocidas medidas preventivas.



5. Las flechas del mapa en el numeral 4. de la presente indican la dirección en la cual deben funcionar las filas de ingreso a los correspondientes sitios de atención de público.
6. Su cumplimiento, deberá ser fiscalizado por las autoridades sanitarias pertinentes, así como Carabineros de Chile, en el marco de la aplicación del artículo 318, del Código Penal.

Anótese, comuníquese y regístrese.

  
**PABLO ONETTO JARA**  
**General de Brigada**  
**Jefe de la Defensa Nacional Región de Coquimbo**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. EMCO
3. EJÉRCITO
4. CARABINEROS
5. PDI
6. SEREMI ECONOMÍA "COQUIMBO"
7. SEREMI DE SALUD "COQUIMBO"
8. INTENDENCIA "COQUIMBO"
9. SUPERMERCADO UNIMARC (LA RECOVA)
10. BANCO ESTADO (LA RECOVA)
11. SERVIPAG (LA RECCOVA)
12. FARMACIA AHUMADA (LA RECOVA)
13. ADMINISTRACIÓN DE LOCATARIOS "LA RECOVA"
14. Medios de Comunicación Social
15. JDN COQUIMBO(Archivo)

15 Ejs 5 Hjas

PM COQUIMBO/ CAP (OSJM) JIBC

## Visita a Sector La Recova La Serena 22 04 2020

### Prevención COVID-19

#### Antecedentes de la visita:

Participan de visita: Tomas Balaguer, Jefe Oficina Comunal de La Serena  
Pablo Rojas, Encargado Unidad de Salud Ocupacional  
Javier Ormeño, Encargado Unidad de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres  
Samuel Díaz, Profesional de Epidemiología  
Raúl Quintanilla, Profesional de Epidemiología

Fecha: 22-04-2020 9:00 a 11:30 hrs

Objetivos de visita: Evaluar las características del Sector La Recova, en función de implementación de las medidas de prevención determinadas por autoridad sanitaria en uso de mascarillas y distanciamiento social, para determinar riesgos de transmisión de COVID-19.  
Proponer lineamientos para prevención de COVID-19 aplicables al sector La Recova tanto en transportes y comercio.

#### Antecedentes relevantes de prevención COVID-19 en sectores urbanos:

**Comercio.** Desde las 00:01 del sábado 21 de marzo, deberán cerrar por tiempo indefinido cines, teatros, restaurantes, pubs, discotecas, gimnasios y eventos deportivos independientes que congreguen público.

**Transporte.** Desde el 8 de abril, es obligatorio usar mascarilla (de cualquier tipo) en el transporte público y privado del país. Por ejemplo: en Metro, buses, buses interurbanos, taxis, taxis colectivos, trenes y aviones. La medida es indefinida.

**Fuente** <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>

A la fecha la región de Coquimbo ha acumulado 70 casos de personas covid-19 positivos, de los cuales 13 se encuentran notificados en La Serena, 2 de ellos en el sector céntrico urbano.

#### Sector de La Recova.

El sector es tradicionalmente un centro de confluencia de personas, por la densidad de servicios: paraderos de locomoción colectiva, supermercados, bancos, comercio en general. Es también lugar de confluencia de personas provenientes de sectores rurales.

Actualmente el edificio de la Recova tiene la mayoría de los locales cerrados, y funcionando la mayoría de los externos: carnicerías, locales de comida rápida, venta de frutos secos y comercios varios. Mantiene abiertos algunos locales internos y externos del primer piso, servicios higiénicos y otros locales (peluquerías) en el segundo piso, salvo lo de restaurantes.

#### Metodología:

Se realizó una visita de observación, que incluyó entrevistas no estructuradas a clientes, locatarios y administradores de locales comerciales. Además, a conductores y pasajeros del transporte público y privado. Se entrevistó a inspectores municipales, fiscalizadores de MTT y militares que se encontraban realizando labores en el sector.

Entrevista con administradora y encargado de seguridad del Edificio de La Recova.

Entrevista con administrador del supermercado UNIMARC y visita a las instalaciones para verificar implementación de protocolos.

Inicio de sumario sanitario a local que no cumple con prohibición de consumir alimentos en el local.

Los aspectos revisados fueron los siguientes:

#### **Prevención de COVID-19**

1. Uso de mascarillas en vendedores y clientes de locales comerciales,
2. Uso de mascarillas en conductores y pasajeros de transporte público y privado.
3. Venta de alimentos sólo con entrega para llevar, sin consumo en local.
4. Distanciamiento social.
5. Disponibilidad de productos e implementos para higiene de manos.
6. Otros

Se reforzó

- a. Uso de mascarillas en vendedores de locales comerciales
- b. Venta de alimentos o comidas para llevar.
- c. Distanciamiento social propiciada por locatarios.

#### **Resultados de Evaluación:**

##### **Prevención de COVID-19**

#### **1. Uso de mascarillas en vendedores y clientes de locales comerciales.**

En general se observa el uso de mascarillas por parte de vendedores y clientes, no es observado en todos los peonetas que realizan labores de descarga de provisiones.

Se refuerza el uso de mascarilla para vendedores, y no uso de mesas o sillas para consumo, en los locales de venta de comida, restaurantes, comida al paso.

Salvo un local de comida rápida al que se le inicio sumario, los demás locales cumplen con las normas y recomendaciones de distanciamiento social, uso de mascarilla.

Se constata abundante presencia de comercio ambulante que interfiere el desplazamiento de las personas y dificulta el cumplimiento del distanciamiento social. Se observa que varios de los vendedores no cuentan con mascarillas, uso de alcohol gel y disponibilidad de baños para un correcto lavado de manos. Los locatarios tienen acceso en el segundo piso por derecho de arrendatarios.

#### **2. Uso de mascarillas en conductores y pasajeros de transporte público y privado.**

Se observa uso de mascarillas en conductores, señalan que exigen el uso de protección tipo mascarillas para sus pasajeros, se observa falta de señalética en paraderos para reforzar obligatoriedad del uso. Señalan algunos conductores que se presentan pasajeros que no portan mascarillas y se tornan agresivos ante la exigencia.

COLECTIVOS, RADIO TAXI, BUSES URBANOS Paraderos de colectivos 1, 2, 7, 29, 38, 39 CANTOURNET

Paraderos de locomoción colectiva RENGIFO, ZORRILLA, BRASIL, CIENFUEGOS

Se observa controles de fiscalizadores MMT más Seremi Salud sobre uso mascarilla en locomoción colectiva.

En paraderos de locomoción colectiva de Micros y colectivos en el edificio de La Recova, calle Zorrilla y calle Cienfuegos se observa cumplimiento de uso de mascarilla y no hay grandes aglomeraciones de personas.

#### **3. Venta de alimentos sólo con entrega para llevar, sin consumo en local.**

Se revisa que haya venta de alimentos sólo con entrega para llevar, sin mesas para consumo.

Se refuerza el uso de mascarilla para vendedores, y se solicita a locatarios que no atiendan clientes en consumo en el local y cierren acceso a las mesas del local.

En los locales de venta de comida, restaurantes, comida al paso.

En carnicerías, se refuerza uso de separadores acrílicos, y uso adecuado

**4. Distanciamiento social.**

Existen puntos críticos que aglomeran o generan filas de espera para atención SERVIPAG al interior de supermercado Unimarc, Supermercado Unimarc, BancoEstado, Locales de ventas de plásticos e insumos para contenedores de comida (cajas plásticas, bolsas, etc.,). No están demarcados en suelo puntos de referencia para distancia social de espera.

Se observan largas filas de usuarios (paseo peatonal continuación de Zorrilla) para ingresar a Supermercado Unimarc y a SERVIPAG para pago de pensiones (fila con gran cantidad de adultos mayores). También hay fila por Cienfuegos para acceso a Banco Estado. Además, se observan filas para ingresar a comercios en calle V. Zorrilla.

**5. Disponibilidad de productos e implementos para higiene de manos.**

Se aprecia que SERVIPAG al interior de supermercado Unimarc, Supermercado Unimarc, BancoEstado disponen de alcohol gel para sus clientes al ingreso, además restringen acceso con guardia al recinto respectivo.

**6. Otros:**

Paraderos de locomoción colectiva, colectivos y microbuses. Se observa que los conductores de colectivos, en ciertos sectores no tienen puntos para lavado de manos.

**Supermercado Unimarc La Recova**

Protocolo de control de temperatura a empleados, y mercaditas o reponedores

Ingreso por turno por calle Brasil, funciona con dos turnos de personal, a) 8 a 14hrs y b) 1430 a 19hrs.

Supermercado UNIMARC ha implementado controles y protocolos relacionados con la pandemia COVID 19 ( control Ingreso de público y trabajadores, protocolos de aseo y sanitización, entrega de EPP) manteniendo al interior del local las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

**Recomendaciones de refuerzo de medidas preventivas orientadas a minimizar riesgos de contagio en sector de La Recova:**

**1. Uso de mascarillas en vendedores y clientes de locales comerciales.**

Reforzar señalética para el uso correcto de mascarillas y fiscalización.

Instalar señaléticas de uso de mascarillas y distancia social en comercio.

**2. Uso de mascarillas en conductores y pasajeros de transporte público y privado.**

Reforzar señalética para el uso correcto de mascarillas y fiscalización.

Instalar señaléticas de uso de mascarillas y distancia social en transporte público y privado.

**3. Venta de alimentos sólo con entrega para llevar, sin consumo en local.**

Reforzar señalética venta de alimentos para llevar.

**4. Distanciamiento social.**

Propiciar que locatarios demarquen en el suelo, distancia social sugerida y al mismo tiempo determinen la orientación de la fila de espera de clientes afuera de su local. Propiciar atención preferente de adultos mayores en todo horario.

Reforzar en locatarios la distancia social en fila de espera de clientes.

**5. Disponibilidad de productos e implementos para higiene de manos.**

Propiciar uso de alcohol gel por parte de conductores en sus vehículos y lavado de manos en lugares donde puedan hacerlo al finalizar recorrido.

**6. Otros:**

Implementar sumarios sanitarios, según factibilidad, por no uso de mascarillas en el comercio o transporte.

Reforzar fiscalizaciones carabineros, inspectores municipales para ambulantes, control militar, MTT y SEREMI Salud para transporte, sobre uso de mascarillas y respeto distanciamiento social y orden de filas de espera.

Propiciar organizar pago de pensiones de adultos mayores sea más expedito INP SERVIPAG, más cajas disponibles, organizar a los abuelitos con agentes. La gente también paga sus cuentas en servipag, la recomendación es priorizar la atención de ellos.

Ver la factibilidad de aplicar sumarios sanitarios a personas que no usen mascarillas tanto en comercio y/o supermercado

Ver la factibilidad de aplicar sumarios sanitarios a locales de venta de comida y elaboración y expendio para consumo en propio local, ya que no está habilitado el funcionamiento de lugares para consumo de alimentos.

Reforzar restricción de acceso a local comercial en función de espacio o metraje cuadrado de atención de público para evitar aglomeración

Reforzar uso correcto y mascarillas con antiparras o protector facial en comercio y en general

Reforzar lavado de manos con frecuencia en los vendedores de locales comerciales

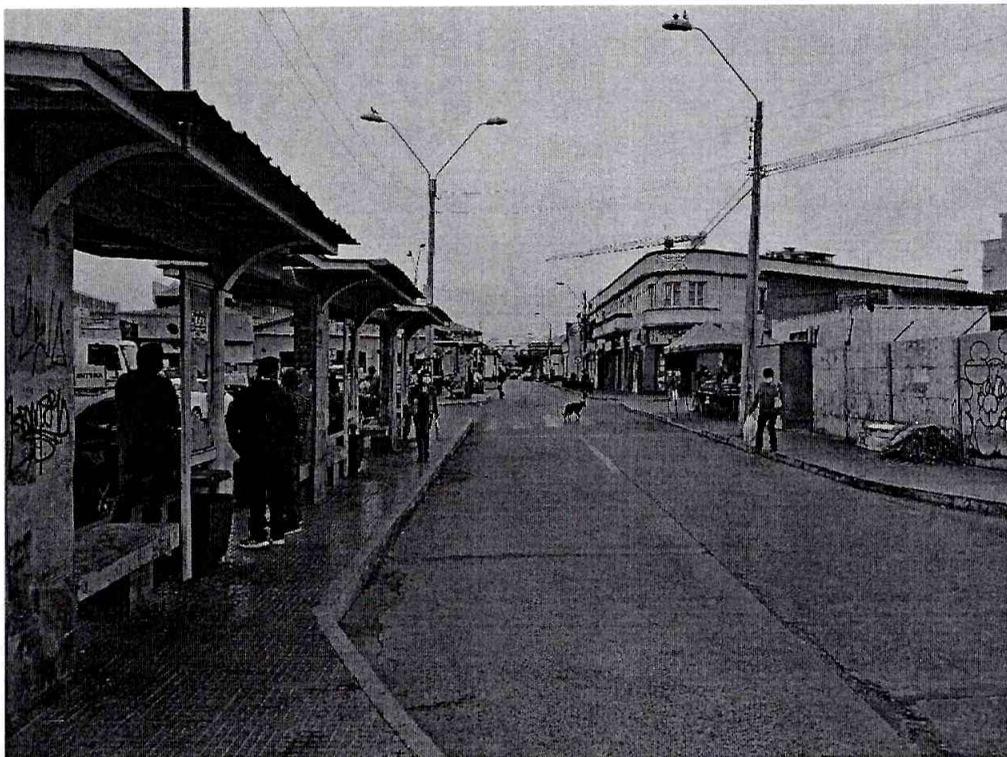
Reforzar uso de alcohol gel en choferes de transporte público y privado.

**Conclusiones:**

1.- Sector de alta afluencia de personas, que se ve aumentado por la presencia de colas para ingreso en banco, supermercado y local de pagos (SERVIPAG), se debería gestionar con la Municipalidad y entidades a cargo del orden público el control de filas, su ordenamiento para mantener la distancia social.

2.- Limitar por parte de la Municipalidad y Carabineros la presencia de comercio ambulante.

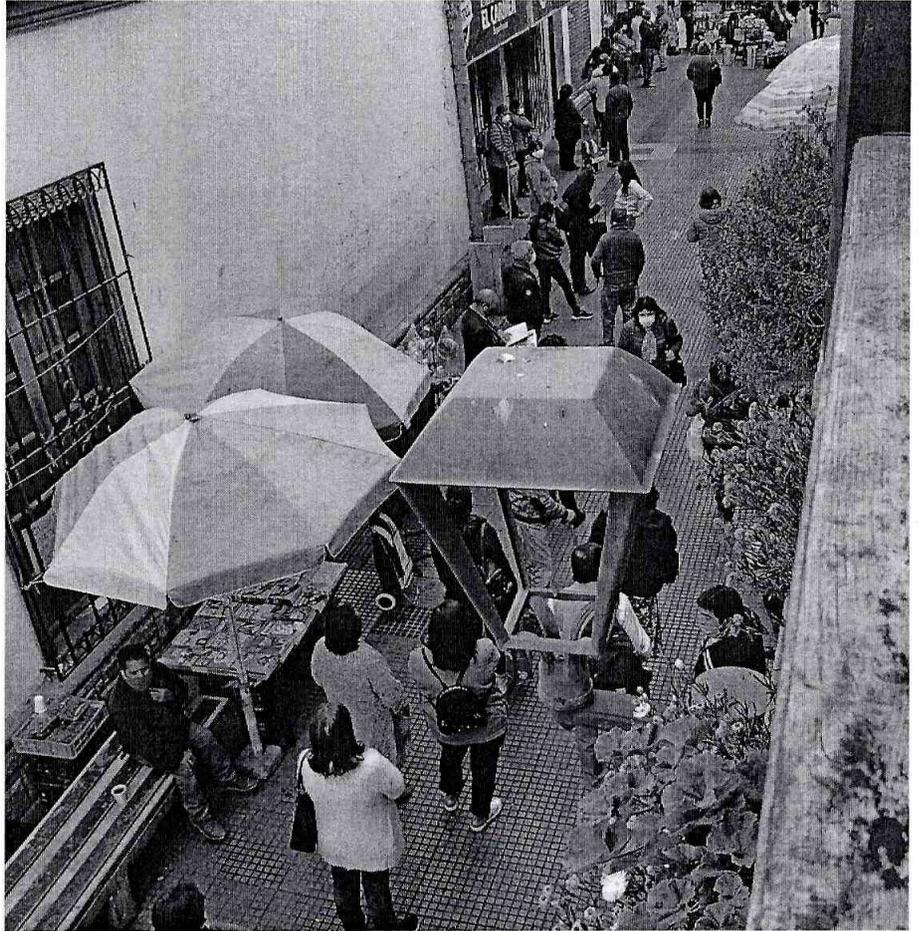
3.- Realizar fiscalizaciones periódicas (semanal) con apoyo municipal, carabineros y/o ejército para asegurar en lo posible el cumplimiento de normativa y recomendaciones de la autoridad sanitaria.



F1 Paradero Calle Rengifo



F2 Ambulantes en Calle Cienfuegos



F3 Fila espera atención SERVIPAG, pasaje Zorrilla



F4 Ambulantes en estacionamiento Calle Rengifo



F5 Fila espera atención BancoEstado, paradero transporte público. Fila mal ubicada cubriendo paradero.



F6 Señalética comercio uso mascarillas

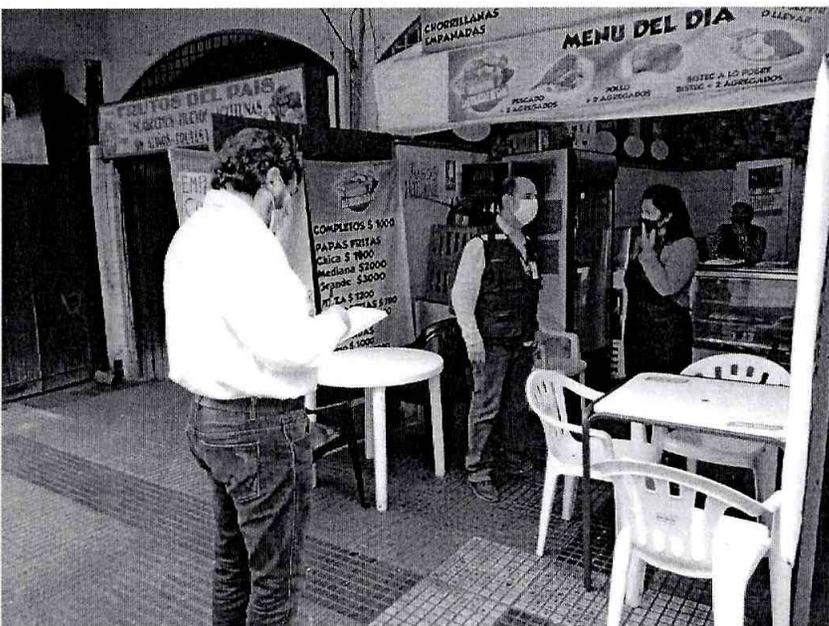


F7 Fila espera atención BancoEstado, paradero transporte público.

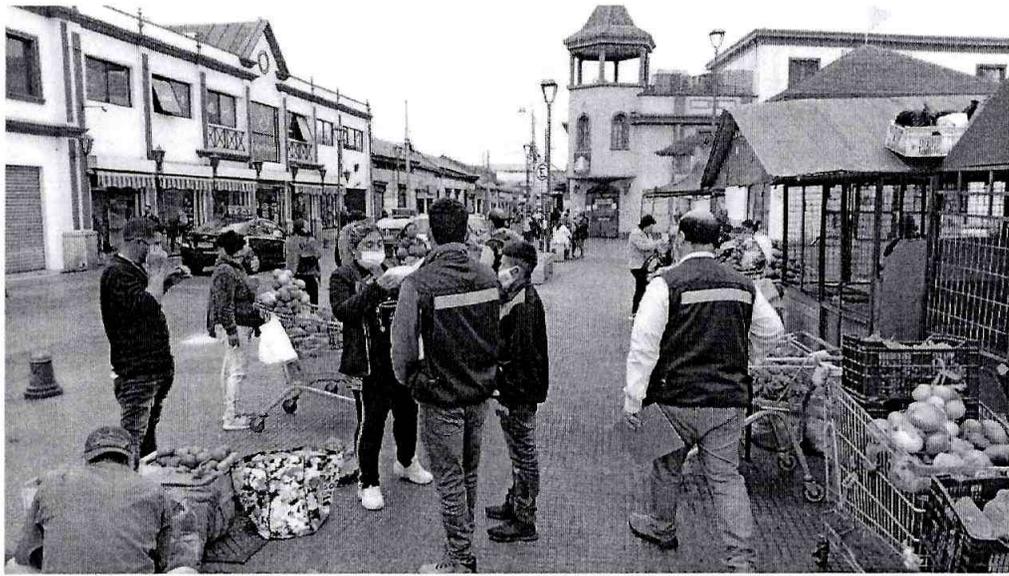
Fila bien ubicada apegada a la pared, indicación seremi a militares para ordenamiento.



F8 Local en calle Zorrilla demarcación, mejorar orientación para no interrumpir desplazamiento por vereda.



F9 local comida rápida con mesa para consumo in situ.



F10 Ambulantes en Calle Cienfuegos.



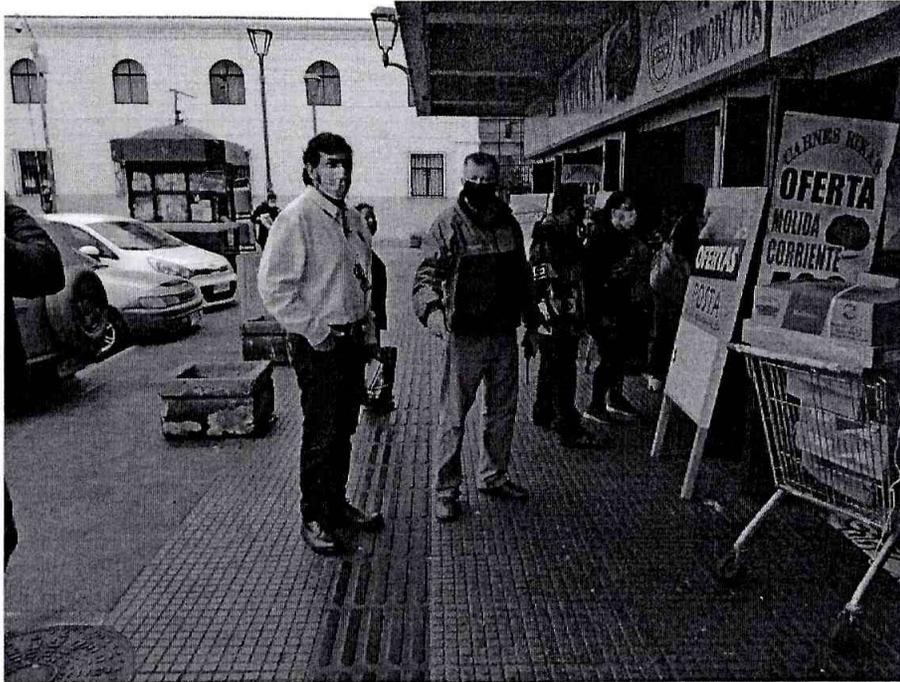
F11 Fila BancoEstado, sin orden y entorpeciendo tránsito peatones, sin demarcación en suelo



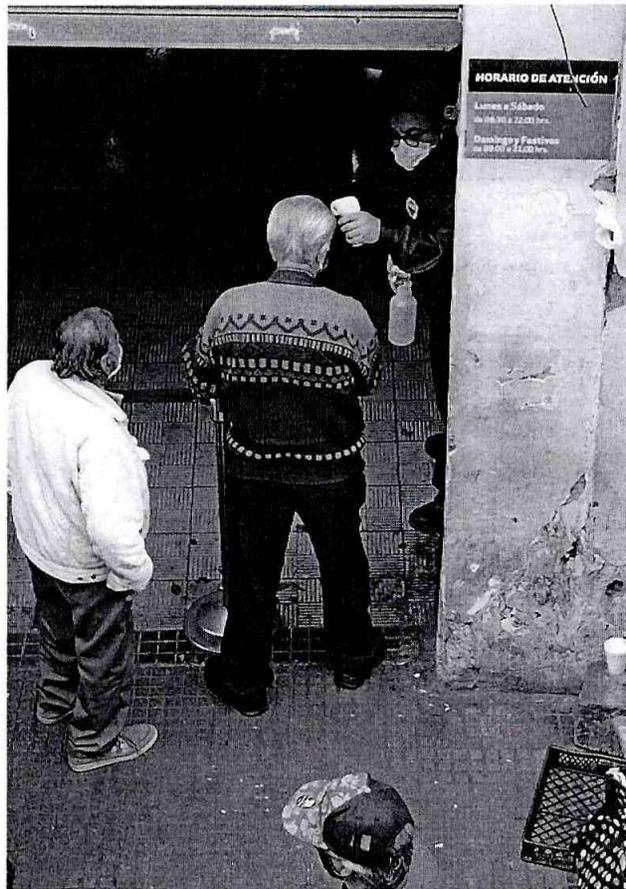
F12 Supermercado Unimarc Control Temperatura.



F13 Local comercial, refuerzo uso de mascarillas en vendedores.



F14 Carnicería evaluación descarga de productos y condiciones de uso separadores acrílicos.



F15 entrada SERVIPAG, control temperatura y aplicación alcohol gel.